

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

29 de enero 2021
DVA-DVE-0048-2021

Señores y señoras
Directores y Directoras Regionales de Educación
Jefaturas de Asesoría Pedagógica
Asesorías Regionales de Orientación
Supervisores y Supervisoras
Directores y Directoras de centros educativos
Profesionales en Orientación

Asunto: Pautas para la organización del Servicio de Orientación en centro educativo en el marco de la educación combinada, 2021.

Estimados señores y estimadas señoras:

Con la finalidad de lograr la apertura del curso lectivo en condiciones seguras para las personas estudiantes y personas funcionarias, el Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Salud, además de los protocolos sanitarios, establecieron los "Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) LS-CS-014", sujetos a ser actualizados constantemente con el objeto de que respondan en todo momento a las necesidades y exigencias requeridas.

Ante los desafíos actuales debido a la pandemia por el COVID 19, que ha demandado generar diversas formas de ejecución en tareas, cumplimiento de horarios en presencialidad y a distancia, por medio de diferentes herramientas, con el fin que las personas funcionarias puedan responder a los diferentes contextos y escenarios en que se encuentra la población estudiantil, el Servicio de Orientación debe realizar sus intervenciones acordes a las disposiciones del Ministerio de Educación Pública y del Ministerio de Salud, en los contextos y formas que permitan la atención a distancia y presencial según corresponda, mediante el uso de tecnologías digitales y otros recursos.

En razón de lo anterior, se procede a puntualizar lo siguiente:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

29 de enero 2021

DVA-DVE-0048-2021

Página 2

1.- En apego a los Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) LS-CS-014, se enfatiza en lo siguiente:

- Se deben definir horarios o turnos laborales acorde con las necesidades de los centros educativos. (p.8)
- Mantener la modalidad de teletrabajo debidamente regulada en los puestos que por el desarrollo de sus labores lo permitan. (p.8)
- Atender a las familias, madres, padres o encargados de los estudiantes, únicamente por medio de canales que eviten el contacto físico y propicien el distanciamiento entre personas, tales como correo electrónico, llamada telefónica o video llamadas. (p.9)
- El día o los días que el docente imparta lecciones exclusivamente en la modalidad virtual en la medida de lo posible debe realizar la actividad profesional desde su domicilio (teletrabajo) para evitar la movilidad (medida de mitigación).(p.10)

2.- La presencialidad en el centro educativo se justifica para cumplir con tareas atinentes al puesto, que desde el teletrabajo no es posible realizar, con la finalidad de procurar el distanciamiento social, cuidar el aforo y favorecer el bienestar de todas las personas involucradas.

3.- Priorización en presencialidad

El Servicio de Orientación en los centros educativos, tiene el imperativo de brindar una atención especializada a la comunidad educativa, mediante los siguientes medios de intervención: orientación grupal, orientación individual y asesoría.

En el contexto de la educación combinada y con respecto a los ambientes de presencialidad y distancia, se recomienda priorizar el acompañamiento técnico, esto sin dejar de lado que el Servicio de Orientación debe llegar a la totalidad de la población estudiantil del centro educativo considerando los contextos y escenarios.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

29 de enero 2021
DVA-DVE-0048-2021
Página 3

**Servicio de Orientación en I y II Ciclo Educación General Básica.
Título I del Estatuto de Servicio Civil.**

Medios de intervención	Priorización en presencialidad	Priorización a distancia
Orientación individual	Personas estudiantes de los escenarios 3 y 4. Ante la presencia en centro educativo de persona encargada de estudiante en busca de apoyo especializado por condición de riesgo presente en la persona estudiante, se debe aplicar lo indicado en los protocolos MEP para su posible atención en sitio y la valoración del acompañamiento y seguimiento a distancia.	Personas estudiantes que se encuentran a distancia.
Asesoría	Cuando las disposiciones de salud lo permitan, se debe priorizar el asesoramiento a familias de escenarios 3 y 4.	Asesora tanto a familias como al personal docente.
Orientación grupal	Atender a la población estudiantil citada por la administración del centro educativo, para el trabajo grupal desde Orientación.	Trabajo grupal a distancia con personas estudiantes, previa coordinación con docente de grupo y administración.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

29 de enero 2021
 DVA-DVE-0048-2021
 Página 4

Servicio de Orientación en III Ciclo Educación General Básica y Educación Diversificada.
Técnico docentes según Título II del Estatuto de Servicio Civil.

Medios de intervención	Priorización en presencialidad	Priorización a distancia
Orientación colectiva (Programas de Estudio de Orientación)	La población estudiantil citada por la administración del centro educativo, según niveles en cargo para el desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación.	Desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación con población estudiantil a distancia, según niveles a cargo.
Orientación individual	Personas estudiantes de los escenarios 3 y 4. Ante la presencia en centro educativo de persona encargada de estudiante en busca de apoyo especializado por condición de riesgo presente en la persona estudiante, se debe aplicar lo indicado en los protocolos MEP para su posible atención en sitio y la valoración del acompañamiento y seguimiento a distancia.	Personas estudiantes que se encuentran a distancia, según niveles a cargo.
Asesoría	Cuando las disposiciones de salud lo permitan, se debe priorizar el asesoramiento a familias de escenarios 3 y 4.	Asesora tanto a familias como al personal docente.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

29 de enero 2021
DVA-DVE-0048-2021
Página 5

4.- Según la pertenencia del personal de Orientación a puestos del Título I y Título II del Estatuto de Servicio Civil, se brindan las siguientes aclaraciones técnicas:

a) **Título I del Estatuto de Servicio Civil: Profesionales en Orientación en primaria.** En el marco de la labor profesional en el centro educativo, para la ejecución de los procesos de orientación grupal, sean talleres u otros desde su especialidad, toman en consideración la línea técnica de los Programas de Estudio de Orientación según las necesidades y tareas del desarrollo. Para esta labor realiza las coordinaciones previas con la administración del centro educativo. Al no tener una función propiamente técnico docente, no realiza: las guías de trabajo autónomo, la valoración de los aprendizajes y los informes descriptivos de logro. Este grupo profesional ejecuta sus labores según lo atinente a su puesto.

b) **Técnico docentes según Título II del Estatuto de Servicio Civil: Profesionales en Orientación con lección establecida en horario.** Realiza las guías de trabajo autónomo (GTA) a distancia y presencial, la valoración de los aprendizajes e informe descriptivo de logro en apego al desarrollo de los Programas de Estudio de Orientación y las disposiciones emanadas en el documento "Orientaciones de mediación pedagógica para la educación combinada".

c) **Técnico docentes según Título II del Estatuto de Servicio Civil: Profesionales en Orientación en ofertas educativas CINDEA, IPEC, Colegios Nocturnos, Liceos Rurales, CINDEA en territorio indígena, Colegio Experimental Bilingüe, Liceo Rurales Indígenas, Secciones Técnicas Nocturnas, CTP Educación Diversificada.** En estas ofertas educativas, la persona profesional en Orientación realiza las coordinaciones previas con la administración, para desarrollar la orientación colectiva mediante el uso de las guías de trabajo autónomo (GTA) a distancia y presencial, así como la valoración de los aprendizajes e informe descriptivo de logro, en apego a los Programas de Estudio de Orientación para III Ciclo y Educación Diversificada y las disposiciones emanadas en el documento "Orientaciones de mediación pedagógica para la educación combinada", con aquellos grupos en los cuales sea posible la orientación colectiva a distancia y presencial, según organización lograda en el centro educativo.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

29 de enero 2021

DVA-DVE-0048-2021

Página 6

5.- Durante el periodo de presencialidad, ante situación emergente de la población estudiantil que requiera la atención especializada, la persona profesional en Orientación presente en el centro educativo realizará el abordaje inicial, luego traslada lo atendido al colega del nivel o grupo correspondiente para el seguimiento de la misma.

6.- El quehacer del Servicio de Orientación está delineado en las "Orientaciones técnico-administrativas del Servicio de Orientación en el ámbito regional y de centro educativo, 2021", insumo que el Departamento de Orientación Educativa y Vocacional emite anualmente, este documento tiene aspectos técnicos al responder a áreas y medios de intervención especializados y un propósito administrativo que realiza la Asesoría Nacional de Orientación al determinar elementos esenciales para la organización del Servicio de Orientación en región educativa. Estas disposiciones deben ser consultadas de manera constante por la administración del centro educativo y son vinculantes para las personas profesionales del Servicio de Orientación.

Atentamente,

Gabriela Valverde Murillo
Directora

Vb: Melania Brenes Monge

SRM/MFL/MCG/MRM/ABM/MAR

C. Sra. Ileana M. Arce Valerio, Jefa, Dpto. de Orientación Educativa y Vocacional, DVE.
C. Archivo